



## RESOLUCIÓN I.M. N° 137/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA LA COONSTRUCCIÓN "PARQUE INFANTIL PARA NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BAS. N° 166 GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y PARQUE INFANTIL PARA NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA BAS. N° 197 JOSÉ GERVASIO ARTIGAS" ID N° 446995.**-----

General Artigas, 27 de setiembre de 2.024.-

**VISTO:** La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de **"Parque Infantil para Nivel Inicial en la Escuela Bas. N° 166 Gral. Bernardino Caballero y Parque Infantil para Nivel Inicial de la Escuela Bas. N° 197 José Gervasio Artigas" ID N° 446995.**- bajo la modalidad de MCN N° 12/2.024, y,

**CONSIDERANDO:** Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.024, en el rubro de **522 -30-003** de los fondos provenientes de **Recursos FONACIDE** respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-----

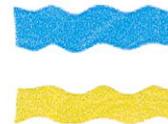
Que, de conformidad con el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23 Inc. d) se solicita el Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación;

Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.-----

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.-----

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----





Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.

**POR TANTO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º – APROBAR** la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de “Parque Infantil para Nivel Inicial en la Escuela Bas. Nº 166 Gral. Bernardino Caballero y Parque Infantil para Nivel Inicial de la Escuela Bas. Nº 197 José Gervasio Artigas” ID Nº 446995, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.-----

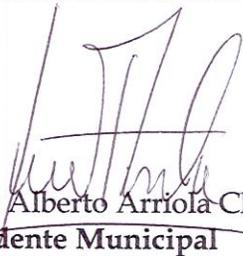
**Art. 2º - AUTORIZAR** la ejecución del Rubro 522 – 30 – 003 de los fondos provenientes de Recursos de FONACIDE, bajo la modalidad de MCN Nº 12/2024.-----

**Art. 3º - COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----



  
Dr. Pedro María Codas Ramírez  
Secretario General



  
Prof. Luis Alberto Arriola Ch.  
Intendente Municipal